



**RESOLUCIÓN No. 002
(Enero 9 de 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN QUE SE EJECUTARA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EN LA VIGENCIA 2020

LA DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que las entidades estatales que contratan con sujeción a la Ley 80 de 1993 deben elaborar los Planes de compras.
2. Que mediante acuerdo numero 022 del noviembre 18 de 2019, el concejo de Floridablanca, Santander, adopto el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2020.
3. En el Decreto 0628 del 02 de diciembre de 2019, se liquida el presupuesto general de rentas General de, recursos capital y Gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, establece la transferencia para la Personería Municipal incluido el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.
4. Que mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2020, se desagrega el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Personería Municipal para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 por valor de \$ 2.236.846.390.00
5. Que de conformidad con la necesidad de bienes y servicios de cada una de las dependencias que hacen parte de la Personería Municipal de Floridablanca, se definieron de manera detallada y concreta los requerimientos de la entidad para el año 2020.
6. Que para la elaboración del Plan Anual de Adquisición se tendrán en cuenta, las necesidades reales de la entidad y sus diferentes dependencias e identificación de los bienes y servicios que se requieren.
7. Que se hace necesario presentar el Plan Anual de Adquisición, como un instrumento planificador para la toma de decisiones, flexible, permitiendo los ajustes de acuerdo a las necesidades requeridas, teniendo en cuenta las partidas apropiadas en el presupuesto para la vigencia 2020 que permita la ordenación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el sistema presupuestal y de contratación pública vigente.



8. Que para la elaboración del Plan Anual de Adquisición, se tuvo en cuenta la participación de los funcionarios de la entidad, ajustándolo a las necesidades con el fin de propender por el buen uso de los recursos.
9. Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisición de la Personería Municipal de Floridablanca son tomados de valores históricos ajustados y/o de cotizaciones actualizadas.
10. Que el Plan Anual de Adquisición que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción y las necesidades de la entidad.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el siguiente Plan Anual de Adquisición para la vigencia fiscal 2020 según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR PLANEADO COMPRA
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	583.600.000
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	5.000.000
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA	8.500.000
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	22.830.000
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	1.200.000
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	5.000.000
PÓLIZAS, SEGUROS, SOAT	8.500.000
DOMINIO PÁGINA WEB (HOSTING)	2.000.000
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS JURIDICAS	1.500.000
COMPRA DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y SOFTWARE DEL SISTEMA OPERATIVO	5.425.000
MANTENIMIENTO GENERAL AIRES ACONDICIONADOS	4.000.000
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR	1.000.000
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO	3.000.000
CORREO Y MENSAJERÍA	10.500.000
COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTOS	5.000.000
COMPRA DE AIRE ACONDICIONADOS	3.000.000
COMPRA DE ESCRITORIO Y MUEBLES	3.000.000
COMPRA DE ESCANNER	3.500.000
SERVICIO DE INTERNET-TELEFONIA FIJA- TV	4.000.000
TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN (CAJA MENOR)	3.600.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan Anual de Adquisición podrá ser modificado por circunstancias de modo, tiempo y lugar para lo cual se justificarán los cambios a efectuar.

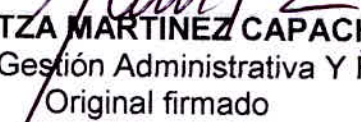


ARTICULO TERCERO: Anexo relación del Plan Anual de Adquisición que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca a los nueve (09) días del mes de enero de 2020


MARITZA MARTÍNEZ CAPACHO
Directora de Gestión Administrativa Y Financiera
Original firmado